



si fuer e tomare alguna cosa del  
 los por ende. o gela viere ellos. si e  
 de delos mayoriales de la corte. lo q  
 tomo entreguelo a quien lo to  
 mo en quanto duplo. e peche al  
 rey. xxx. ss. doro. sola mierte por  
 qlo olo toman. E si es de de menor  
 gualo lo q tomo entregue lo en  
 duplo. e demas recatu. L. agotes.  
 y esta ley mandamos q uala vez de  
 las calenias de nomibre avellante  
 q fue fecha xx. annos. atados q re  
 gnamos. En ay. lilla. . **Q. teno se**

**er gñaco si guernas a en espina.**

**A** entencion q nos aue. **ix.**  
 mos por saluo del pueblo.  
 nos costrenne q. assi como faze  
 mos ley por departir los pleitos  
 dellos. assi fagamos ley. q. el u  
 no ay ude al otro para librar e  
 para se defender. ca nos creemos  
 q sea puecho de caruun de q sea  
 costrenno por fazer bien. alas  
 cosas q no fueren rabienn ordena  
 das fasta a q. q sean maiorias  
 aiq. avellante por el ayuda de  
 vnos. E por ende qriemos toller  
 las malas costumbres de los obres

por q uenen muchos ruiños en  
 la tierra. q. qno los enemigos ue  
 nen en nro regno o queren en  
 trar. e los uix de comarca co ello.  
 q. quere librar co ellos. algunos  
 dellos se despenen alas ueces por  
 odio malo. alas ueces por pe  
 rez. alas ueces por covta de la  
 tierra. e no quere ayudar los  
 unos a los otros. aliorar. e assi  
 los q. queren ayutar el pueblo  
 por q. no an neguna ayuda. fa  
 zen se a fuerca co miero q. si q. se  
 ren seer arduos q. los maten los  
 enemigos. E por ende estable  
 cemos en esta ley. q. deste dia de  
 lita. qno q. quere q. los en amigos  
 se levatare nro regno tod de  
 nro regno. si quere sea obispo.  
 si quere eligo. si quere conde. si  
 quere duc. si quere ricobee. si  
 quere infancon. o qual q. der  
 de q. sea en la comarca de los  
 enemigos. o si fueren legado de  
 la frontera a cerca dellos. o si leg  
 ar. ali a ellos para uertina tota  
 tierra tod q. sea cerca de la fron  
 ta. e millas da q. logar. se

